



RESOLUCIÓN 197/2020

Río Grande, 31 de Agosto del 2020

VISTO:

La solicitud de suspensión de la matriculación enviada por correo por el profesional en el COLEGIO de INGENIEROS: Alzate Alzate, Juan Pablo el 28/08/20

La Ley 884/12 de creación del **COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

CONSIDERANDO:

Que el mismo informa en la solicitud que no se encuentra en el país y no puede regresar por razones que exceden a su persona, en el marco de la pandemia declarada a nivel mundial debido al COVID-19.

Que para reactivar la matrícula profesional deberá cancelar el proporcional del pago del Derecho Anual de Colegiación 2020 que quedó pendiente.

Que es atribución del CONSEJO SUPERIOR otorgar la suspensión o baja en la matrícula profesional respectiva según lo establecido en el Art 34 c).


Por ello el CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

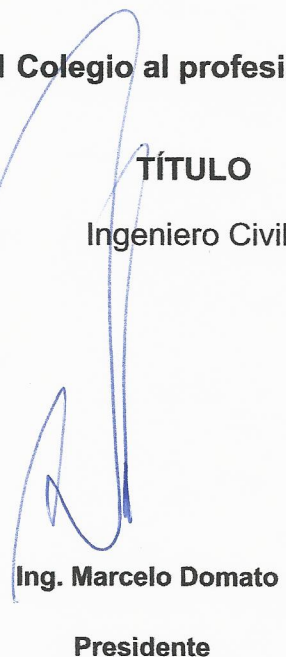
ART 1º Aceptar la solicitud de suspensión en la matrícula del Colegio al profesional que lo solicitara y que se detalla a continuación:

MATRICULA	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TÍTULO
326	Alzate Alzate, Juan Pablo	95.400.067	Ingeniero Civil

ART 2º Notifíquese al profesional y Archívese.


Ing. Vicente Fank
Secretario




Ing. Marcelo Domato
Presidente